Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1

2678/2021

ARCA c/ PRIETO DARIO EDMUNDO s/EJECUCION FISCAL - ARCA (Ex A.F.I.P.)

Salta, 13 de febrero de 2026.- Al escrito de fecha 05/02/2026: De la planilla de liquidación formulada, córrase traslado a la contraria por el término de ley con la copia subida al sistema Lex 100.

Asimismo, como se pide, trábese embargo sobre fondos y valores, bajo exclusiva responsabilidad de la actora, que por cualquier concepto tuviere la parte demandada depositados o a percibir en el futuro en las entidades bancarias que deben informar al Banco Central de la República Argentina, y lo sea hasta cubrir la suma de **$4.430.360,28** con más el 15%, presupuestado para responder a intereses y costas, a cuyo fin líbrense los oficios correspondientes y lo sea vía SOJ.

Por otro lado, autorízase al representante del Fisco a levantar total o parcialmente las cautelares requeridas, en el supuesto de satisfacerse el crédito fiscal, diligencia que deberá ser realizada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal y a través del sistema SOJ. Debiendo en tal caso, acompañar por ante el Tribunal la constancia del levantamiento respectiva.

Mr

#35556128#489395835#20260213083818406

Signature Not Verified

Digitally signed by MARIELA ALEJANDRA GIMENEZ
Date: 2026.02.13 12:29:48 ART

#35556128#489395835#20260213083818406